



# REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918  
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (FCI) desde 1912

C/Maldonado, 56 – 28006 Madrid – Tfno. 91-999 21 73 – www.rsce.es



D/D<sup>a</sup> ..... con DNI .....

y guía del perro ..... con licencia número .....

EXPONE:

Que conforme al Reglamento de Agility RSCE, en su artículo 15, perteneciendo mi perro a una de los casos previstos por dicho artículo: (marcar el que corresponda)

- Perros molosoides de razas del Grupo 2, Sección 2 de la FCI
- Perros molosoides de razas del Grupo 9, Sección 11 de la FCI
- Perros de avanzada edad
- Perros que por razones de bienestar animal

DECIDE:

No competir en la altura de salto que les corresponde según su altura a la cruz y **COMPETIR en la altura de salto inmediatamente inferior a ésta**

ACEPTANDO las consecuencias descritas en dicho artículo:

- El perro no podrá determinar “EL TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR” (TRS), aunque sea el perro más rápido con menos penalizaciones del recorrido
- No podrán computarse los puntos obtenidos compitiendo en dicha altura de salto, ni obtener título alguno
- Sí podrá ocupar puestos de clasificación y tendrán derecho a podio.
- Dicha decisión será definitiva, no pudiendo, volver a cambiarse la altura de salto durante el resto de su vida competitiva.

.....

Firma del guía